

"2021, Año, del Reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURIA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2021/495/Q
Asunto: Conclusión por desistimiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 19 de octubre de 2021 -----

Visto el expediente CDHEC/2/2021/495/Q, iniciado con motivo de la queja interpuesta por quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en su agravio y, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de agua**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

"...Que el día 14 de julio del 2021 puse un reporte a SIMAS torreón junto con 10 vecinos afectados por problemas en el drenaje ya que brota aguas negras en mi domicilio ubicado en calle

Torreón, Coahuila, después de insistir personal de SIMAS acudió los primeros días de septiembre a reparar parte del problema, solo repararon las casas de mis vecinos cambiándoles parte de la tubería, pero cuando iban a llegar a arreglar mi casa escuche que los técnicos dijeron que nada más faltaban mi domicilio, al siguiente día me fije que ya estaba cerrado el pavimento y parecía que lo hubieran arreglado , pero días después siguieron brotando las aguas negras en mi domicilio, a mis vecinos que si les repararon ya no tienen ese problema, pero no repararon el problema en mi domicilio, por lo que realice otro reporte a SIMAS con numero de folio del mes de Septiembre, pero no me han recibido, me dijeron que fuera también con , pero tampoco me ha contestado el teléfono que me brindo SIMAS, he vivido desde hace meses con el olor desagradable y toxico , esta causando problemas en mi salud ya que causa mareos y el mal olor provoca náuseas y todo me huele y sabe a ese olor desagradable, por eso es mi deseo que se lleve el Procedimiento de Conciliación que SIMAS acuda a resolver el problema cuanto antes para que no se siga causando daño a mi persona y mi propiedad...."

Evidencias.

- 1.- Acta circunstanciada de recepción de queja de fecha 12 de octubre de 2021.
- 2.- Acuerdo de admisión y calificación de fecha 13 de octubre de 2021.

"2021, Año, del Reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

3.- Acuerdo de fecha 18 de octubre en el cual se hace una comparecencia el quejoso mencionando su desistimiento por así convenir sus intereses.

Motivación y fundamentación.

1.- La quejosa manifiesto que personal del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, le había negado la atención con respecto a una problemática en su drenaje el cual descarga su casa;

1.1.- *"Que el motivo de mi presencia ante este organismo es para desistirme de la queja que presentada el día 12 de Octubre de 2021, en contra de Servidores Públicos Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón"*

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina concluir la queja por desistimiento del quejoso, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 12 de octubre de 2021 por Visto el expediente CDHEC/2/2021/495/Q, iniciado con motivo de la queja interpuesta por

quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de agua** adscritos al **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón**. por desistimiento del quejoso, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 117, 124 y 125 de la Ley; artículos 83 y 94 fracción V del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada

, Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. CÚMPLASE. -----